

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.

Telf. 0381-4215393/4215693

Centrex 7093-7094.

San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2009.

CIRCULAR N° 21

A LOS SEÑORES DIRECTORES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES AUTARQUICOS DE LA PROVINCIA

Por medio de la presente, comunicamos a Uds. que a partir de del día 03 de Agosto de 2009 se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

Para todos los tipos de comprobantes "OGA" (otros gastos), se deberán realizar tantos comprobantes como beneficiarios se contemplen en el instrumento legal confeccionado por el S.A.F. Esta disposición rige para las clases de registros "C.Y.O"; "ORD" y "COM" con clase de gastos "OGA", con excepción de los comprobantes de Sueldos (REM) y Deuda Publica (DPU). Lo antes expuesto obedece a la implementación de una nueva versión del sistema S.A.F.Y C.

Atentamente.